

GEX 24918/2019  
(PPMCM 2018-2019  
Anualidad 2019)

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE LA CARLOTA A LA RAMBLA", EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA).**

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, se da la siguiente orden de inicio de expediente de contratación de **"MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE LA CARLOTA A LA RAMBLA", EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (26.770,25 €)**, correspondiendo un IVA del 21% por importe de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.621,75 €)**, siendo el importe total del proyecto de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (32.392,00 €)**.

**Primero.- Cumplimiento de los Fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó definitivamente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, habiéndose publicado en el BOP n.º 148 de 2 de agosto.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, señala la letra b) del apartado 1, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, lo cual hay que poner en relación con su artículo 25.2, letra d), que atribuye como competencia propia de los municipios la de *"Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"* y el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye al municipio competencia en el *"deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación"*. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

El camino rural "De La Carlota a La Rambla" se sitúa en la zona sur del núcleo urbano de San Sebastián de los Ballesteros, se ubica en el término municipal de La Rambla, tiene conectividad entre la CO-3302 "De A-379 en La Guijarrosa" (Santaella) a San Sebastián de los Ballesteros (p.k. 3,286 a 4,614) y la CO-3303 "De A-3052 en La Victoria a La Rambla por San Sebastián de los Ballesteros (p.k. 0,000 a 5,238). Se inicia en las inmediaciones del Paraje "Torreblanca", discurriendo entre los parajes

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E282 7B47 959C CD8F 84DE**



E2827B47959CCD8F84DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 10/6/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 11/6/2019

“El Monte” y “Las Rosas”, discurriendo dentro del término municipal rambleño.

El camino es de titularidad municipal en su totalidad, discurre por la parcela 9006 del polígono 30, con la referencia catastral n.º 14057A030090060000TM, del término municipal de La Rambla.

El camino se encuentra en estado muy deteriorado en varios tramos, como consecuencia de las lluvias caídas, las aguas de escorrentía, la abundante presencia de matorrales y arbustos en sus márgenes, así como del tráfico que soporta diariamente debido a la maquinaria de gran tonelaje que van a las diferentes explotaciones agrícolas que conecta ambas carreteras provinciales. La ausencia de firme, drenaje longitudinal y transversal es evidente a lo largo de todo el trazado.

Es más, actualmente esta infraestructura presenta graves problemas de drenaje, debido a que la ausencia de firme y de cualquier otro tipo de desagüe natural, el agua discurre por la traza del camino, acumulándose en diferentes puntos creando problemas de discontinuidad en el pavimento, por lo que sería necesario elevar la traza del camino en parte de su longitud en los tramos norte y sur, limpieza de cunetas de manera que se permita el drenaje longitudinal sin que el agua invada la traza, al tiempo que para permitir la evacuación del agua de una margen a otra, se plantea la ejecución de vado de hormigón puntuales, de manera que se favorezca el drenaje transversal sobre firme rígido evitando así el deterioro de la traza.

Finalmente, indicar que no existe señalización horizontal en el tramo de actuación al tratarse de un camino rural con firme granular. Respecto a la señalización vertical es inexistente y/o está muy deteriorada, proponiendo su implantación, retirada y/o sustitución.

Todos estos aspectos hacen necesarias las obras de mejora del camino, para facilitar la normal circulación de vehículos, en condiciones de seguridad y comodidad.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

La documentación que ha sido requerida al Ayuntamiento es la que sigue:

- a) En su caso, **conformidad del Ayuntamiento** con el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de ésta Diputación Provincial, prestada por el Órgano que resulte competente. La conformidad deberá ser prestada por el mismo órgano que realizó la inclusión de la actuación dentro del Plan (Resolución/Decreto Alcaldía, Acuerdo Plenario, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local).
- b) **Compromiso firme de la aportación municipal actualizado** relativo a la actuación, debiendo indicar cantidad en euros, anualidad correspondiente y aplicación presupuestaria, que deberá estar incluida en el **Capítulo 7 (Transferencias de capital)**, del mismo.  
En el supuesto de tener aprobado el presupuesto del ejercicio vigente, deberá remitirse copia del documento contable de retención del crédito debidamente fiscalizado (CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL), que resulta necesario para realizar la aportación municipal, con objeto de ejecutar la actuación solicitada en el presente Plan Provincial. Ello de conformidad con el art. 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c) Autorización concedida por el titular del camino en el que se van a ejecutar la obras, acreditativa de la titularidad y la plena disponibilidad de los terrenos donde se proyectan.

## Segundo.- Idoneidad del objeto del contrato.

La actuación pretende mejorar el drenaje transversal y longitudinal de la vía, así como su firme, mediante aportación de zahorras para la estabilización en las zonas con ausencia de firme y un refuerzo con el mismo material a lo largo de toda la traza, pretendiendo aumentar las propiedades

Código seguro de verificación (CSV):

**E282 7B47 959C CD8F 84DE**



E2827B47959CCD8F84DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 10/6/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 11/6/2019

resistentes y de insensibilidad a la acción del agua propias de una zahorra artificial, incrementando considerablemente la durabilidad de la obra proyectada, incluso ejecutando cunetas terrizas en las zonas donde se requiera para evitar las escorrentías por el camino y la pérdida de firme.

La actuación que se pretende llevar a cabo es la reparación, mejora y acondicionamiento de base de rodadura y drenajes de la zona proyectada, que debido a la tipología de su firme y al escaso mantenimiento de los últimos años, se encuentra deteriorado.

La zona propuesta de actuación se distribuye en dos tramos diferenciados para garantizar la capacidad portante, funcionalidad y durabilidad de la actuación.

- P.k. 0+000 – p.k. 0+610. Plano de fundación con terminación en firme flexible con refuerzo de pedraplén y ejecución de vado de hormigón.
- P.k. 0+610 p.k. 1+097: Reperfilado y compactado de plano de fundación.

La zona de actuación dispone de un trazado en planta y en alzado adecuado a la funcionalidad que ha desempeñado hasta ahora, con casi todo el tramo recto y camibos de rasante de parámetro Kv pequeño. La anchura es variable, con anchos medios variables que oscilan de 4 a 5 metros.

La actuación a realizar comprende la reparación de firme y drenajes, mediante rasanteo, perfilado y compactado del plano de fundación en todo el vial, realizando el despeje y desbroce de márgenes y la ejecución de cunetas terrizas en toda la longitud. Además está previsto la aportación de material en los primeros 610 metros y actuaciones de reparación puntual en drenajes transversales con apertura de cunetas en tierras para el drenaje longitudinal en toda la longitud del camino. Se actúa de forma puntual para la mejora de firme, siendo necesario actuar con mayor inversión en todo el camino con futuras subvenciones, no actuando por limitación presupuestaria.

Por lo tanto, se propone continuar con las inversiones en futuras intervenciones, más concretamente en el tramo comprendido entre los p.k. 0+610 hasta los p.k. 1+097, estando carente de firme y necesario dotarlo de una buena base para frenar los daños por la escorrentía en el camino y ramal.

La economía es básicamente agrícola, con más del 80% del terreno destinado al nomocultivo del olivar. El camino es de especial interés para la localidad, por tratarse de una vía de acceso a numerosas fincas agrícolas y conecta con las carreteras provinciales

Se dotará a la vía del ancho máximo en coronación que sea posible, el cual está condicionado por la necesidad de ajustar la ocupación al dominio público del camino de titularidad municipal y la de elevar la rasante, actuación que origina un estrechamiento inevitable de la sección.

Para asegurar la durabilidad de las actuaciones y soluciones proyectadas, resulta imprescindible el mantenimiento y la conservación del camino por el titular del mismo con posterioridad a la ejecución de las obras proyectadas.

La reparación de la vía referida repercute social y económicamente en los habitantes del municipio, los cuales demandan la realización de la actuación proyectada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciéndose la rentabilidad de las actividades económicas.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se entiende necesaria la ejecución de los trabajos de mejora en el camino, teniendo como objetivo asegurar mantener cubierta la necesidad de dotaciones en la zona, así como complementar las dotaciones existentes en la misma.

Se considera por tanto que el contrato proyectado es idóneo para alcanzar los fines que se

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: [planificacion@dipucordoba.es](mailto:planificacion@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**E282 7B47 959C CD8F 84DE**



E2827B47959CCD8F84DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 10/6/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 11/6/2019

persiguen.

### Tercero.- Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de prestaciones incluidas en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público que, utilizando el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), se identifican como sigue:

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Caminos y otras superficies empedradas	45233160-8

### Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.

Se ha designado como Equipo técnico de redacción de Proyecto y Dirección de Obra, que realizará asimismo las tareas correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente:

- **Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Director de Proyecto y Obra**  
Santiago Julio Núñez Molina
- **Ingeniero Técnico Obras Públicas - Infraestructuras Rurales**  
Francisco López Ruiz
- **Ingeniero Técnico Obras Públicas – Supervisión Infraestructuras Rurales**  
Luis Guillermo Pascual Monzón
- **Coordinador de Seguridad y Salud Infraestructuras Rurales**  
Francisco López Ruiz

### Quinto.- Financiación y aplicación presupuestaria.

La presente contratación se financiará con la aportación de 29.447,00 € de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 **PROGRAMA ACTUACIONES CAMINOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES (Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales)**, así como con una aportación por parte del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 2.945,00 € (aportación municipal obligatoria).

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Planificación de obras y Servicios Municipales**, D. Francisco García Delgado, la firma electrónicamente el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

**E282 7B47 959C CD8F 84DE**



E2827B47959CCD8F84DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 10/6/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 11/6/2019